

MODIFICACION AVISO INTENCION DE TOMAR EL CONTROL DE ENDESA, S.A. POR ACCIONA, S.A. Y ENEL ENERGY EUROPE S.r.l.

Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO CAMBIO EN EL CONTROL INDIRECTO DEL CONTROLADOR DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS CHILENAS ENERSIS S.A., EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A. y CHILECTRA S.A.

ACCIONA, S.A. (“ACCIONA”) y ENEL ENERGY EUROPE S.r.l. (“EEE”) (en adelante también conjuntamente “ACCIONA Y EEE” o los “Informantes”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicó su intención de tomar el control de ENDESA, S.A. (“ENDESA”), sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes del Reino de España, mediante aviso (el “Aviso Original”) publicado con fecha 14 de abril del año en curso, en los diarios La Tercera y El Mostrador. El presente aviso modifica el Aviso Original en los siguientes aspectos:

1. Con fecha 25 de Julio de 2007, la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”) de España, ha autorizado la publicación del aviso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la “OPA”). El anuncio de OPA está siendo publicado para efectos de referencia, pues ello no constituye una OPA bajo la legislación chilena, con esta misma fecha en el diario La Tercera y en El Mostrador. Adicionalmente, el anuncio de OPA, así como del Folleto Explicativo de la OPA (“Folleto Explicativo”), se encontrará a disposición de los interesados a más tardar al día siguiente hábil siguiente al de esta publicación en: (a) la pagina web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) de España (www.cnmv.es); (b) en la pagina web de ACCIONA (www.acciona.es); (c) en la pagina web de ENEL (www.enel.com); (d) en la página web de ENDESA (www.endesa.es); y (e) en la pagina web de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (www.svs.cl). Finalmente, a partir del día hábil siguiente a esta publicación, los interesados podrán consultar copia del Folleto Explicativo y de la documentación complementaria en: (a) las oficinas de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (Avda. Libertador Bernardo O’Higgins 1449 – Santiago, Chile); (b) las oficinas de Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa (Bandera 140, piso 14, Santiago de Chile); (c) las oficinas de la Bolsa de Comercio de Santiago (La Bolsa 64 – Santiago, Chile); (d) las oficinas de la Bolsa Electrónica (Huérfanos 770 – Santiago, Chile); y (e) las oficinas de la Bolsa de Corredores de Valparaíso (Prat 798 – Valparaíso, Chile).

2. No obstante lo expresado en el número anterior, cabe dejar constancia que la OPA, tal cual se anunció desde un comienzo, ofrece adquirir 1.058.752.117 acciones de ENDESA representativas del 100% de sus acciones emitidas. El precio es de 40,16 Euros por cada acción pagadero en efectivo, lo que importa un monto total de la operación de 42.519.485.018,72 de

Euros. En todo caso, la OPA excluye aquellas acciones de ENDESA de las que son titulares los Informantes, Finanzas Dos, S.A. o Enel S.p.A. y que han quedado inmovilizadas conforme a lo señalado en el folleto explicativo de la OPA, esto es, 487.116.120, representativas de un 46,01% del capital social de ENDESA. Por tanto, la OPA se extiende de forma efectiva a un total de 571.635.997 acciones de ENDESA, representativas de un 53,99% del capital social de ENDESA, y el monto total efectivo de la operación asciende a 22.956.901.639,52 Euros.

A efectos aclaratorios se hace constar que la contraprestación inicialmente ofrecida por ACCIONA y EEE ascendía a 41,30 euros por cada acción de ENDESA, pero por aplicación de la regla de ajuste establecida en la OPA, descrita en el párrafo siguiente, y atendido que la Junta General de Accionistas de ENDESA aprobó el pasado 20 de junio el reparto de un dividendo complementario por importe de 1,14 Euros por cada acción, el cual fue abonado el día 2 de julio de 2007, se ha procedido a ajustar la contraprestación ofrecida en la OPA, resultando un importe final efectivo de 40,16 Euros por cada acción de ENDESA. Se hace presente que ACCIONA y EEE votaron a favor de la propuesta de reparto de dividendo complementario en la referida Junta General Ordinaria.

Los Informantes comunicaron a la CNMV el ajuste automático de la contraprestación de la OPA a que se refiere el párrafo anterior en virtud de hecho relevante número 81747 de fecha 2 de julio de 2007.

Tal como se señala en la OPA, en caso de que ENDESA repartiese cualquier dividendo, realizara cualquier otra distribución o reparto, o tuviese lugar la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores, en el período que va desde la fecha de la presentación de la OPA hasta la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación se reduciría en un importe igual al importe bruto distribuido. Si el importe pagado estuviera expresado con más de dos decimales y, como consecuencia de ello, el precio resultante del ajuste también estuviese expresado con más de dos decimales, el precio a pagar por cada acción ordinaria de ENDESA en la OPA se redondearía al céntimo de euro más próximo, y en caso de que el tercer decimal en cuestión fuera un 5, se redondearía al siguiente céntimo de euro más alto.

En caso de cualesquiera divisiones o desdoblamientos (splits) o aumentos de capital liberados que tengan lugar en el período que va desde la fecha de la presentación de la OPA hasta la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación por cada acción se ajustará de manera proporcional a dicha operación, manteniéndose en todo caso la equivalencia financiera respecto de la contraprestación ofrecida en la OPA.

3. Sin perjuicio de lo expresado en el Aviso Original en lo referente al plan de negocios para los próximos 12 meses proyectado por ACCIONA y EEE para ENDESA y sus filiales cabe precisar que:

- a) Cotización de las acciones de ENDESA. Los Informantes tienen intención de que las acciones de ENDESA continúen cotizando en aquellas bolsas de valores en las que actualmente se encuentran admitidas a cotización, siempre que ENDESA mantenga unos niveles de liquidez y frecuencia de negociación adecuados.

No obstante, si como consecuencia del elevado número de valores que acepten la OPA, ENDESA dejara de mantener unos niveles adecuados de liquidez y frecuencia de negociación, ACCIONA y EEE tienen la intención de promover, en el plazo más breve posible (que en ningún caso excederá de seis (6) meses) la convocatoria de la Junta General de accionistas de ENDESA, a la que se propondrá, con el voto favorable de ACCIONA y EEE, la exclusión de negociación de las acciones de ENDESA de todos los mercados en los que actualmente cotiza, así como la solicitud de dicha exclusión a la CNMV, a la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile y a la Bolsa de Nueva York y la retirada del registro de acuerdo con el *Exchange Act*.

Si ACCIONA y EEE llegaran a promover la exclusión de negociación de ENDESA, ésta se realizaría siempre con cumplimiento de los requisitos legales que resulten aplicables.

Asimismo, ACCIONA y EEE, atendiendo en todo momento a los requisitos y formalidades exigibles en cada jurisdicción, realizarían cuantas acciones resulten precisas a fin de que la exclusión de cotización tenga lugar, en la medida de lo posible, de forma coordinada y simultánea en todos los mercados en los que las acciones de ENDESA se encuentran admitidas a negociación.

ACCIONA, S.A.
ENEL ENERGY EUROPE S.r.l.